

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, comunicación de fecha 2 de junio de 2021 mediante la cual la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga allega expediente digitalizado del proceso bajo el radicado 2017-00685-01.
Bucaramanga, 4 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del deudor y promotor, comunicación del 2 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante la cual se remitió el expediente digitalizado del proceso ejecutivo singular adelantado por ELSA MARÍA DUARTE PEREIRA en contra de PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA, ORLANDO MALDONADO VERA y LUZ MIREYA SANDOVAL CARRILLO con radicado 2017-00685-01.

Frente al particular, adviértase que el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 dispone que los procesos de ejecución o cobro- *deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones*; de igual forma el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020 nos indica que las objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia de conciliación de objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que el expediente se allegó dentro del término antes mencionado (2 de junio de 2021), se observa que el expediente 2017-00685-01 cumple con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual se ordena su incorporación al presente trámite de reorganización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **9 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **088**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

